

amplia del problema de Kampuchea que prevea el retiro de todas las fuerzas extranjeras y garantice el respeto de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el carácter de país neutral y no alineado de Kampuchea, así como el derecho del pueblo kampucheano a la libre determinación sin injerencias del exterior,

Reiterando su convicción de que, tras el arreglo político amplio de la cuestión de Kampuchea por medios pacíficos, los Estados de la región del Asia sudoriental podrán proseguir los esfuerzos para establecer una zona de paz, libertad y neutralidad en el Asia sudoriental a fin de reducir la tirantez internacional y lograr una paz duradera en la región,

Reafirmando la necesidad de que todos los Estados observen estrictamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que estipulan el respeto de la independencia nacional, la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y el arreglo pacífico de controversias,

1. *Reafirma* sus resoluciones 34/22, 35/6, 36/5, 37/6, 38/3 y 39/5 e insta a que sean íntegramente aplicadas;

2. *Reitera su convicción* de que el retiro de Kampuchea de todas las fuerzas extranjeras, el restablecimiento y el mantenimiento de su independencia, soberanía e integridad territorial, el derecho del pueblo de Kampuchea a decidir su propio destino y el compromiso de todos los Estados de no injerirse y no intervenir en los asuntos internos de Kampuchea constituyen los elementos principales de toda solución justa y duradera del problema de Kampuchea;

3. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Comité Especial de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea sobre sus actividades en 1984-1985¹⁴ y pide que el Comité continúe su labor hasta que se vuelva a convocar la Conferencia;

4. *Autoriza* al Comité Especial a reunirse cuando sea necesario y a desempeñar las tareas que se le han confiado en su mandato;

5. *Reafirma* su decisión de volver a convocar la Conferencia en fecha oportuna, de conformidad con la resolución 1 (I) de la Conferencia;

6. *Renueva su llamamiento* a todos los Estados del Asia sudoriental y a otros Estados interesados para que asistan a los períodos de sesiones futuros de la Conferencia;

7. *Pide* a la Conferencia que informe a la Asamblea General sobre sus futuros períodos de sesiones;

8. *Pide* al Secretario General que siga consultando con la Conferencia y con el Comité Especial y brindándoles asistencia y que continúe prestándoles en forma regular los servicios necesarios para el desempeño de sus funciones;

9. *Expresa una vez más su reconocimiento* al Secretario General por adoptar las medidas apropiadas para seguir de cerca la situación y le pide que continúe haciéndolo y que haga uso de sus buenos oficios a fin de contribuir a un arreglo político amplio;

10. *Expresa una vez más su más profundo agradecimiento* a los países donantes, a las Naciones Unidas y a sus organismos y a otras organizaciones humanitarias, nacionales e internacionales, que han prestado asistencia de socorro al pueblo de Kampuchea, y los exhorta a que continúen prestando ayuda de emergencia a los kampucheanos

que aún la necesitan, especialmente a lo largo de la frontera entre Tailandia y Kampuchea y en los centros de retención de Tailandia;

11. *Reitera su profundo agradecimiento* al Secretario General por sus esfuerzos para coordinar la asistencia humanitaria de socorro y supervisar su distribución, y le pide que intensifique los esfuerzos necesarios;

12. *Exhorta* a los Estados del Asia sudoriental a que, una vez lograda una solución política amplia del conflicto de Kampuchea, renueven los esfuerzos encaminados a establecer una zona de paz, libertad y neutralidad en el Asia sudoriental;

13. *Reitera la esperanza* de que, tras el logro de una solución política amplia, se establezca un comité intergubernamental a fin de considerar un programa de asistencia a Kampuchea para la reconstrucción de su economía y para el desarrollo económico y social de todos los Estados de la región;

14. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones el tema titulado "La situación en Kampuchea".

63a. sesión plenaria
5 de noviembre de 1985

40/8. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General correspondiente a 1984¹⁵,

Tomando nota de la declaración hecha el 31 de octubre de 1985 por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica¹⁶, que proporciona información adicional sobre las novedades más importantes en las actividades del Organismo durante 1985,

Reconociendo la importancia de la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica para seguir fomentando la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con su Estatuto,

Reconociendo también las necesidades especiales de asistencia técnica del Organismo que tienen los países en desarrollo a fin de ampliar la contribución de la energía nuclear y de sus aplicaciones a su desarrollo económico,

Consciente de la importancia de la labor del Organismo en el cumplimiento de las disposiciones de salvaguardias del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares¹⁷ y de otros tratados, convenciones y acuerdos internacionales encaminados al logro de objetivos similares, y para asegurar, en la medida de sus posibilidades, que la asistencia prestada por el Organismo o a petición de éste o bajo su supervisión o control, no se utilice de modo que contribuya a fines militares, como se estipula en el artículo II de su Estatuto,

Reconociendo la importancia de la labor del Organismo en materia de generación nuclear de electricidad, seguridad nuclear, ordenación de desechos radiactivos, protección radiológica y, en particular, de su labor encaminada a asistir a los países en desarrollo en la planificación para la

¹⁴ A/CONF.109/9.

¹⁵ Organismo Internacional de Energía Atómica, *Informe anual para 1984* (Austria, julio de 1985) (GC(XXIX)/748 y Corr.1); transmitido a los miembros de la Asamblea General por nota del Secretario General (A/40/576 y Corr.1).

¹⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 56a. sesión.

¹⁷ Resolución 2373 (XXII), anexo.

introducción de la generación nuclear de electricidad de acuerdo con sus necesidades,

Tomando nota de que la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica aprobó en su vigésima novena reunión ordinaria la renovación del nombramiento del Sr. Hans Blix como Director General del Organismo por un nuevo período de cuatro años, a partir del 1° de diciembre de 1985, que había hecho la Junta de Gobernadores del Organismo,

Teniendo en cuenta las resoluciones GC(XXIX)/RES/442, GC(XXIX)/RES/443 y GC(XXIX)/RES/444, aprobadas el 27 de septiembre de 1985 por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en su vigésima novena reunión ordinaria,

1. *Toma nota* del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica;
2. *Afirma* su confianza en el papel del Organismo Internacional de Energía Atómica en la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos;
3. *Insta* a todos los Estados a que se esfuercen por lograr una cooperación internacional eficaz y armoniosa en la realización de la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con su Estatuto, en la promoción del uso de la energía nuclear y en la aplicación de la ciencia y la tecnología nucleares con fines pacíficos; en el fortalecimiento de la asistencia técnica y la cooperación en favor de los países en desarrollo y en la garantía de la eficacia y eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo;
4. *Pide* al Secretario General que transmita al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica los documentos del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General que se refieran a las actividades del Organismo.

*69a. sesión plenaria
8 de noviembre de 1985*

- 40/9. Llamamiento solemne a los Estados en conflicto para que pongan fin sin demora a las acciones armadas y resuelvan sus controversias mediante negociaciones, y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que se comprometan a solucionar las situaciones de tensión y de conflicto y las controversias existentes por medios políticos y a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y de intervenir de cualquier otra forma en los asuntos internos de otros Estados**

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por la persistencia de conflictos armados, actos de agresión y situaciones de tensión en diversas partes del mundo, por la aparición de nuevas fuentes de conflicto y de tensión en la vida internacional y por el peligro que entrañan para la independencia y la seguridad de los Estados y para la paz y la seguridad internacionales la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones entre los Estados,

Convencida de que todos los Estados deben hacer los mayores esfuerzos por resolver todo conflicto o controversia entre ellos exclusivamente por medios pacíficos y de que recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza contra otros Estados sólo sirve para agravar la situación internacional y hacer aun más difícil la solución de los problemas,

Considerando que es provechoso para los Estados envueltos en un conflicto y para los demás Estados, así como para la causa general de la paz y la seguridad en el mundo, que se ponga fin a los conflictos armados y se

fomente y apoye la solución de los problemas por medios pacíficos,

Reafirmando solemnemente, con motivo del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, la adhesión decidida de los Estados Miembros a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones que han asumido como Miembros de la Organización, en particular su compromiso de abstenerse, en las relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquier otro Estado,

Reafirmando que todos los Estados tienen el deber de arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia,

Recordando el derecho inmanente de todos los Estados de legítima defensa, individual o colectiva, consagrado en el Artículo 51 de la Carta,

Reafirmando la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, aprobada por la Asamblea General en su resolución 37/10 de 15 de noviembre de 1982,

Considerando que la cuestión del arreglo pacífico de controversias debería constituir una de las preocupaciones centrales de todos los Estados y de las Naciones Unidas,

1. *Dirige un llamamiento solemne* a los Estados que se hallen en conflicto para que pongan fin sin demora a las acciones armadas y procedan a arreglar sus controversias mediante negociaciones u otros medios pacíficos;

2. *Pide* a todos los Estados que cumplan plena y constantemente las obligaciones que han asumido, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de resolver los conflictos y las controversias por medios pacíficos y de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y de intervenir de cualquier otra forma en los asuntos internos de otros Estados;

3. *Invita* al Consejo de Seguridad, que tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, a actuar sin demora, conforme a las funciones que le asigna la Carta, en los casos de conflicto y controversia en diversas regiones del mundo, recomendando procedimientos o métodos de ajuste apropiados, incluida la designación de representantes de las Naciones Unidas, con miras al arreglo de las controversias entre Estados por medios pacíficos, a la eliminación de situaciones de tensión y conflicto y al establecimiento de relaciones basadas en la comprensión, la cooperación y la paz entre todos los Estados del mundo;

4. *Reafirma* el importante papel que confiere la Carta a la Asamblea General en lo tocante al arreglo pacífico de controversias y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

5. *Exhorta* al Secretario General a desempeñar un papel activo, en el marco de las funciones que le asigna la Carta, con miras a la promoción del arreglo pacífico de las controversias y los conflictos entre Estados;

6. *Pide* a los Estados Miembros que hagan pleno uso, de conformidad con la Carta, del marco que brindan las Naciones Unidas para el arreglo pacífico de las controversias y los problemas internacionales;

7. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que actúen resueltamente, teniendo presentes los propósitos y principios de la Carta y de conformidad con los deberes que les impone su condición de Miembros, para que la Organización pueda armonizar los esfuerzos combinados de los Estados tendientes a fortalecer la paz y la seguridad en el mundo, resolver los principales problemas que afectan a la humanidad y garantizar las condiciones necesarias